INFORME DE EVALUACION PROCESO DE SELECCIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA Nro. 015 DEL 2.022.

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020 - 2023

El día Dieciséis (16) del mes de Junio del año dos mil veintidós (2.022) se realiza por parte del Comité Evaluador que ha sido conformado a través de la **Resolución Nro. 546 del Quince (15) de Junio del 2022)**, expedida por el Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá Quindío que reposa en el expediente contractual anterior al presente informe de evaluación definitivo, comité evaluador que ha sido dispuesto para que lo integren: **JHON JAIRO BOTERO SABOGAL**, Administrador de empresas Contratista perteneciente a la Secretaria Administrativa del Municipio de Calarcá Quindío, quien evaluara el componente económico de la oferta de menor precio presentada; **ALEJANDRO AREVALO** contratista de la secretaria Administrativa quien evaluara el componente técnico de la oferta de menor precio presentada, **NELSON YESID APONTE PEREZ**, Abogado Contratista perteneciente a la Secretaria Administrativa del Municipio de Calarcá Quindío, quien revisará la capacidad jurídica; y **JOSE ARIEL CARDONA GIRALDO:** Subsecretario Administrativo, quien realizara la revisión integral del Informe de Evaluación, dentro del proceso contractual para la escogencia de un contratista, adelantado bajo la modalidad de selección: ***Minima Cuantía Nro. 015 del año 2.022***.

1

OBJETO CONTRACTUAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN: SUMINISTRO DE LUBRICANTES, FILTROS, LIQUIDO DE FRENOS, AGUA PARA BATERIA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS UTILITARIOS DEL MUNICIPIO DE CALARCA Y PARA LOS VEHICULOS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO.

De conformidad con lo establecido en Ley 1474 del año 2.011, en cuyo Artículo 94, Literales C) y D) se establece: *C) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; D) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.* En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, donde se determina que la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Las anteriores disposiciones también han sido consagradas en la respectiva Invitación Publica: ***CAPITULO 5: Calificación de la Oferta Económica: se evaluará solamente la oferta económica de menor precio***, ello, previa verificación de la oferta económica respectiva para determinar: **Conforme a lo dispuesto en el CAPITULO 5: numerales 5.1.1 AL 5.1.8 de la Invitación Publica,** y de acuerdo a lo establecido en el **numeral 2 de los Estudios del Sector económico**: *Promedio de Cotizaciones*, como también siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, en su calidad de entidad rectora de la contratación pública en Colombia[1], **se procederá a realizar la verificación de la oferta económica de menor valor, para determinar: A)** Si se han ofertado valores superiores al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial determinado por la Entidad conforme a las cotizaciones realizadas para el proceso contractual de la referencia, caso en el cual se rechazará de plano la oferta, o **B)** Si se han ofertado valores inferiores al promedio de precios determinados por la Entidad, caso en el cual se realizara el procedimiento que corresponda indicado en el capítulo antes referido de la Invitación Publica, mismo que se ha fundamentado en la: *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos*

[1] Decreto Nacional 4170 del año 2.011, Articulo 2.

de Contratación[2] expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, en su calidad de entidad rectora de la contratación pública en Colombia[3].

Una vez efectuado lo anterior, se verificará si el proponente con la oferta económica de menor precio cumple con todos los requisitos habilitantes y condiciones técnicas establecidas en la Invitación Publica (dando la oportunidad para que subsane aquellos aspectos que sean subsanables conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 del año 2.007 Articulo 5 Parágrafo 1), si se encuentra que efectivamente cumple, se enviará a dicho proponente u oferente la comunicación de aceptación su oferta y/o contrato, de lo contrario se continuara evaluando al proponente que haya ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente.

2

Conforme al Acta de apertura de sobre generada por la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), en el alojamiento del proceso: (id.CO1.BDOS.2969589), **se pudo establecer que se presentaron: UNA (1) PROPUESTAS U OFERTAS, correspondiendo a las siguientes:**

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SERVIGUERREPO	Hernando Guerrero	Oferta en evaluación	15/05/2022 2:51 PM	13 000 000 COP

De lo anterior, se puede concluir que una vez verificada la propuesta económica, la entidad pudo evidenciar que; **HERNANDO GUERRERO**, identificado con cedula de ciudadanía 5.548.483 Expedida en Bucaramanga persona Natural con establecimiento de comercio, **siendo este el único proponente que presento la Oferta técnica y Económica**, correspondiendo a la suma total de: **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE**; por lo tanto, se procederá a revisar y evaluar dicha propuesta y oferta técnica y económica, por ser la única, conforme lo señalado anteriormente:

EVALUACIÓN COMPONENTE ECONÓMICO Y TÉCNICO DE LA OFERTA

VERIFICACION ECONÓMICA Y TÉCNICA DE LA OFERTA MAS ECONOMICA PRESENTADA:	
PROPONENTE U OFERENTE	**HERNANDO GUERRERO**
TIPO DE PROPONENTE:	PERSONA NATURAL
CEDULA DE CIUDADANIA:	5.548.483
Dirección:	Carrera 25 # 29 - 64 – Calarcá.
Teléfonos:	(606) 742-12-43 y 311 310 0171
Correo electrónico:	edsservicentroguerrero@hotmail.com
VERIFICACION ECONÓMICA DE LA OFERTA PRESENTADA	
Conforme a lo dispuesto en el CAPITULO 5: numerales 5.1.1 AL 5.1.9 de la Invitación Publica, y de acuerdo a lo establecido en los Estudios del Sector económico: *Promedio de Cotizaciones*, como también	

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pd

[3] Decreto Nacional 4170 del año 2.011, Articulo 2.

siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente*, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia[4], **se procederá a realizar la verificación de la Oferta Económica De Menor Precio, para determinar: A)** Si se han ofertado valores superiores al cien por *ciento (100%) del presupuesto oficial determinado por la Entidad conforme a las cotizaciones realizadas para el* proceso contractual de la referencia, caso en el cual se rechazará de plano la oferta, o **B)** Si se han ofertado valores inferiores al promedio de precios determinados por la Entidad en el Estudio del Sector (Análisis del Mercado), caso en el cual, se realizará el procedimiento que corresponda indicado en el capítulo antes referido de la Invitación Publica, mismo que se ha fundamentado en la: *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*[5] expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente*, en su calidad de entidad rectora de la contratación pública en Colombia[6]:

VALOR TOTAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (suma de todos los ítems: incluido IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato): TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREITA Y OCHO PESOS ($ 3.451.238)

Nombre del proponente	HERNANDO GUERRERO
NIT. O C.C.	5.548.483
E-mail	Edsservicentroguerrero@hotmail.com
Teléfono y fax	7421243
Celular:	3113100171
Ciudad	Calarcá Quindío

Una vez verificada su Oferta Económica, encontramos que la misma se ajusta al presupuesto oficial determinado por parte de la Entidad.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA DE LA OFERTA PRESENTADA:

Conforme al resultado de la evolución técnica y Económica de la Oferta presentada por parte del proponente: **HERNANDO GUERRERO**, identificado con cedula de ciudadanía 5.548.483 Expedida en Bucaramanga persona Natural con establecimiento de comercio; presento **OFERTA ECONOMICA** la cual cumple con los requisitos en cuanto al precio determinado por la Entidad en los Estudios del Sector: *Promedio de Cotizaciones.*

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

COMPONENTE: **CAPACIDAD JURÍDICA**	
PROPONENTE U OFERENTE	**HERNANDO GUERRERO**

[4] Decreto Nacional 4170 del año 2.011, Articulo 2.

[5] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

[6] Decreto Nacional 4170 del año 2.011, Articulo 2.

ALCALDÍA DE CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

INFORME DE EVALUACION PROCESO DE SELECCIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA Nro. 015 DEL 2.022.

TIPO DE PROPONENTE:	PERSONA NATURAL
CEDULA DE CIUDADANIA:	5.548.483
Dirección:	Carrera 25 # 29 - 64 – Calarcá.
Teléfonos:	(606) 742-12-43 y 311 310 0171
Correo electrónico:	edsservicentroguerrero@hotmail.com

NUMERAL DE LA INVITACION PUBLICA	4.1 CAPACIDAD JURIDICA	OBSERVACIÓN	CUMPLE /O/ NO CUMPLE
4.1.1	**Carta de presentación de la propuesta (Formato Nro. 1)**	El proponente presenta formato debidamente suscrito.	**CUMPLE**
4.1.2	**Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.**	El proponente presenta fotocopia de cedula de Ciudadanía.	**CUMPLE**
4.1.3	**Rut expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.**	El proponente presenta RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de la persona Natural. "**HERNANDO GUERRERO**"	**CUMPLE**
4.1.4	**Fotocopia de la Libreta Militar (Aplica para género masculino menores de 50 años**	Se debe acreditar y/o verificar la definición de la situación militar de quien suscribe la OFERTA. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Si es mayor de 50 años no aplica	**N/A**
4.1.5	**Existencia y Representación Legal o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.**	El proponente presenta certificado de Inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Armenia Quindío, expedido el 2022/05/25	**CUMPLE**
4.1.6	**Los proponentes u oferentes, deberán contar con establecimiento, instalaciones, etc.**	El proponente presenta certificado matricula mercantil de la Cámara de comercio de Armenia donde acredita el establecimiento de comercio **SERVICENTRO GUERRERO,** certificado expedido el 2022/05/25.	**CUMPLE**

4

INFORME DE EVALUACION PROCESO DE SELECCIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA Nro. 015 DEL 2.022.

4.1.7	**Inscripción en el Registro Único de Proponentes (R.U.P)**	Por tratarse de un proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección denominada: Mínima Cuantía, NO es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes - R.U.P-, ello, conforme a la Ley 1150 de 2007, *Artículo 6 Inciso 2* (Excepciones al R.U.P) y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015.	**N/A**
4.1.8	**Situaciones de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses (Formato Nro. 1)**	El proponente presenta formato debidamente suscrito.	**CUMPLE**
4.1.9	**Acreditación legal de constitución de persona jurídica plural (Consorcio o Unión Temporal) (Formato Nro. 3)**	Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta.	**N/A**
4.1.10	**El proponente deberá encontrase a paz y salvo por concepto de pagos al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) o en su defecto aportes Parafiscales si está obligado (Formato Nro. 4)**	El proponente presenta formato debidamente suscrito.	**CUMPLE**
4.1.11	**Multas, sanciones y efectividad de garantías (Formato Nro. 1)**	El proponente presenta formato debidamente suscrito.	**CUMPLE**

NUMERAL DE LA INVITACION PUBLICA	**4.2** **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**	**OBSERVACIÓNES**
4.2	**NO APLICA:** De conformidad con el artículo 1.1.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en cuyo Literal D se establece que NO se exigirá a los proponentes u	**NINGUNA**

	oferentes capacidad financiera y organizacional.	

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN COMPONENTE CAPACIDAD JURÍDICA:

El proponente: **HERNANDO GUERRERO**, identificado con cedula de ciudadanía 5.548.483 Expedida en Bucaramanga persona Natural con establecimiento de comercio, **CUMPLE** con todos los requisitos de: *CAPACIDAD JURIDICA, fijados en la Invitación Publica del proceso contractual, al presentar su oferta.

Conforme a los componentes y requisitos evaluados, **NO** existen aspectos que se deban subsanar por parte del Proponente u Oferente, siempre que los mismos sean objeto de subsanación conforme a lo establecido en la Ley 1150 del año 2.007 Articulo 5 Parágrafo **1**---*Modificado por el Art. 5 de la Ley 1882 del año 2.018*---.

COMPONENTE: EXPERIENCIA			
PROPONENTE U OFERENTE	**HERNANDO GUERRERO**		
TIPO DE PROPONENTE:	PERSONA NATURAL		
CEDULA DE CIUDADANIA:	5.548.483		
Dirección:	Carrera 25 # 29 - 64 – Calarcá.		
Teléfonos:	(606) 742-12-43 y 311 310 0171		
Correo electrónico:	edsservicentroguerrero@hotmail.com		
NUMERAL DE LA INVITACION PUBLICA	**4.3 EXPERIENCIA**	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE /O/ NO CUMPLE**
4.3.1	**EXPERIENCIA GENERAL:** Para poder participar en el presente proceso de selección, se requiere ser Persona Jurídica, o Persona Natural; dedicada a las actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato; acreditando por lo menos CINCO (5) años de experiencia en el mercado en la ejecución de la actividad y/o actividades, contados a partir del cierre del proceso, lo cual se	El proponente presenta Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil como persona natural, expedido con fecha: 2022/05/03 por la Cámara de Comercio de Armenia – Quindío. Y se encuentra que la fecha inicial de la Inscripción de dicho Registro Mercantil, fue el día **04 de Mayo del año 1979**, por lo que a la fecha de cierre del proceso contractual: 25 de Mayo del año 2.022, lleva más de Cinco (05) años Registrado, considerando que su matrícula mercantil se encuentra	**CUMPLE**

	demostrará a través de la expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva y/o Inscripción en el Registro Mercantil, tomando como base la fecha de su constitución.	debidamente renovada al año: 2.022 (06 de Enero del año 2.022.).	
4.3.2	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Para participar dentro del proceso de selección se requiere acreditar en máximo DOS (2) CONTRATOS, la ejecución de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado por la Entidad, expresado en S.M.M.L.V;.	El proponente presenta dos certificaciones: Dos certificados de haber tenido vínculo contractual con la Alcaldía de Calarcá: 1) Contrato de Licitación pública Nro. 003 de 2014. 2) contrato Suministros Nro. 001 de 2020.	**CUMPLE**

7

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN COMPONENTE EXPERIECNIA:

La proponente: **HERNANDO GUERRERO**, identificado con cedula de ciudadanía 5.548.483 Expedida en Bucaramanga persona Natural con establecimiento de comercio, **CUMPLE** con todos los requisitos de: *EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA, fijados en la Invitación Publica del proceso contractual, al presentar su oferta.

Conforme a los componentes y requisitos evaluados, NO existen aspectos que se deban subsanar por parte del Proponente u Oferente, siempre que los mismos sea objeto de subsanación conforme a lo establecido en la Ley 1150 del año 2.007 Articulo 5 Parágrafo 1---*Modificado por el Art. 5 de la Ley 1882 del año 2.018*---

4.4 PERSONAL MINIMO REQUERIDO	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE /O/ NO CUMPLE**
4.4.3) Tres (3) personas vinculadas de manera formal como trabajadores del proponente u oferente, los cuales se encargaran de realizar las labores de: *Lavado y Cambio de Aceites, Filtros y Lubricantes*; con lo cual los proponentes, acreditaran la idoneidad y/o experiencia para la prestación de los servicios referidos	El proponente allega el personal mínimo requerido en cuanto al número de personal solicitado.	**CUMPLE**
A) FORMA DE ACREDITACIÓN DEL		

INFORME DE EVALUACION PROCESO DE SELECCIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA Nro. 015 DEL 2.022.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: B) Hoja de vida que incluya los diplomas y/o actas de grado y certificados de cursos, como también certificados de experiencia laboral o profesional. C) Fotocopia de la cedula. D) Copia de las Planillas de liquidación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta u oferta, y constancias o recibos de pago, lo cual será verificado por parte de la Entidad.	Proponente presenta la documentación requerida **4.3.3** ***PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS PROPONENTES U OFERENTES:*** *Para la prestación del servicio de: Lavado y Cambio de Aceites, Filtros y Lubricantes:*	**CUMPLE**

8

Se recuerda al oferente: **HERNANDO GUERRERO**, identificado con cedula de ciudadanía 5.548.483 Expedida en Bucaramanga persona Natural con establecimiento de comercio que se cuenta con el **plazo hasta el día viernes: 17 de Junio del año 2.022 a las: 11:00 A.M, para realizar observaciones**, UNICAMENTE a través de la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), en el alojamiento del proceso: (id.CO1.BDOS.2969589).

JHON JAIRO BOTERO SABOGAL
Contratista Secretaria Administrativa
Municipio de Calarcá Quindío
Revisión componente Económico
Del presente Informe de Evaluación.

ALEJANDRO AREVALO
Contratista Secretaria Administrativa
Municipio de Calarcá Quindio
Revisión componente Técnico
Del presente Informe de Evaluación

NELSON YESID APONTE PEREZ
Abogado Contratista -Secretaria Administrativa
Municipio de Calarcá Quindío
Verificación requisitos habilitantes:
Capacidad Jurídica

JOSE ARIEL CARDONA GIRALDO
Sub-secretario Administrativo
Municipio de Calarcá Quindío
Revisión integral del Informe de Evaluación